



RESOLUCION
EXENTA : N°

570

SANTIAGO,

14 JUL 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, R.U.T. N° 6.113.488-3**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las labores que se señalan a continuación, desarrolladas para el empleador "ENDESA", con la finalidad de impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento.

1. "ANALISTA QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL".
2. "ENCARGADO QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL".
3. "OPERADOR QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL".

2.- El Oficio Ordinario N° 2.C.3/3657, de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 6 del 2009, de 30 de noviembre de 2009, mediante el cual se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucran esfuerzo físico excesivo, con un desgaste de 2.481 kcal/jornada, con turnos rotativos nocturnos, por tanto estima que en el desempeño de dichas labores se configuran los fundamentos de las letras a) y c), del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

570

3.- El requerimiento del Jefe de División Beneficios(s), mediante Oficio Ordinario N° DB-102/2010, de 05 de julio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letras a) y c), del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, R.U.T. N° 6.113.488-3.**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que se singularizan a continuación, desarrolladas para el empleador **“ENDESA”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite obtener el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento:

1. **“ANALISTA QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL”.**
2. **“ENCARGADO QUIMICO,CENTRAL BOCA MINA CORONEL”.**
3. **“OPERADOR QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL”.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Departamento Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

570

5.- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de mayo de 1981, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N° 19.177.

6.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes, Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional IPS. Concepción; al SEREMI de Salud Región del Bio Bio; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.

MARIA EUGENIA ELIZALDE SOTO
DIRECTORA NACIONAL(s)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MVEW/ NCR/ AMS/ CRM
Jorge Rodríguez Muñoz
CP T.P. Sector Público
1777

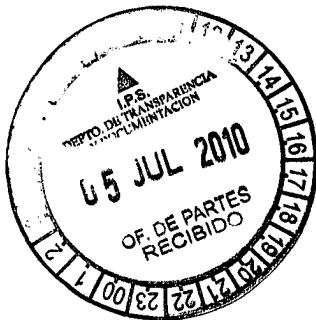


177

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	11780-10	22317
Destino Sr. (a) Jefe (s)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl.		
PLAZO:		FIRMA

6/7/10

División Beneficios Previsionales y Sociales
Departamento. Otros Beneficios Sociales
Subdepto. Bono de Reconocimiento
Santo Domingo N° 1285 piso 9° - Santiago
Teléfonos 870 8171 - 870 8170 -
www.ips.gob.cl



ORD : DB-102/2010

REF.: Bono de Reconocimiento **01-083278-0**,
de Don(ña) **JORGE ENRIQUE
RODRIGUEZ MUÑOZ**, RUT
6.113.488-3.

MAT.: Solicita se dicte Resolución que
incorpore labores en Listado Oficial de
Trabajos Pesados o No Pesados según
corresponda.

SANTIAGO 05 JUL 2010

DE : **JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO**
JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

A : **SRA VERONICA ECKHOLT W.**
JEFA DEPARTAMENTO
TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION

Don(ña) **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**, ha presentado solicitud de calificación de labor como pesada desarrollada para el empleador **ENDESA**, que no se encuentra incorporada en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

1. Mediante ordinarios N° 352 - 175 de fecha 9 de Julio de 2010 y, 352-400 de fecha 21 de diciembre de 2009 se solicitó y reitero respectivamente al Servicio de Salud Concepción, practicar informe técnico referente a la actividad del interesado, en atención a que esta no se encuentra en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.

2. El Servicio de Salud Señalado mediante ordinario 3657 de 10 de diciembre de 2009 informó lo siguiente:

a) Que con respecto de la labor, **ANALISTA QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**, esta consistía en realizar análisis de agua, de poder calórico, combustión de gases, inspeccionar estanques, filtros, calderas, tuberías. El gasto calórico era de 2.481 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 6 de 2009**.

b) Que con respecto de la labor, **ENCARGADO QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**, esta consistía en realizar análisis de agua, de poder calórico, combustión de gases, inspeccionar estanques, filtros, calderas, tuberías. El gasto calórico era de 2.481 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 6 de 2009**.

c) Que con respecto de la labor, **OPERADOR QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**, esta consistía en realizar análisis de agua, de poder calórico, combustión de gases, inspeccionar estanques, filtros, calderas, tuberías. El gasto calórico era de 2.481 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 6 de 2009**

3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N°19.177.

4. Las labores del interesado cumple con los requisitos de la letra a) del artículo 2º del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 1 años por cada cinco, por no tratarse de actividades mineras o e fundición, pero donde prima el esfuerzo físico excesivo.

5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de las actividades señaladas e incorporarlas a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 1 año cada 5, las siguientes labores efectuadas para el empleador **ENDESA**.

- **ANALISTA QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**
- **ENCARGADO QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**
- **OPERADOR QUIMICO, CENTRAL BOCA MINA CORONEL**

6. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Mayo de 1981, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.

~~Vº Bº Abogado~~

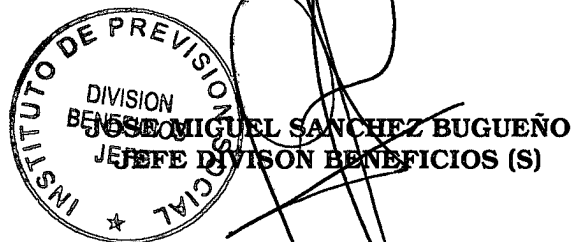
JSB/POL/PMP/GEZ/NPT/ABA.

Distribución

- Expediente
- División Jurídica - Apoyo Documental

Trabajador: Aníbal Las Casas N° 76, Concepción

Empleador: Santa Rosa N° 76, Santiago - Pedro Aguirre Cerda N° 1013, Los Rojas, Coronel



1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre :	José Rodríguez Muñoz		
Rut :	6.113.488-3		
Profesión u Oficio:	1. Analista Químico		
	2. Encargado Químico		
	3 Operador Químico		
Edad	61 Años		
Fecha de Nacimiento	:12 Junio 1948		
Domicilio :	Anibal Las Casas 76 Concepción		
Fono :	Casa 041-2980810	Cel. 82995003	

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razon Social :	ENDESA "Empresa Nacional de Electricidad Central Boca mina Coronel		
Rut :	91.081.000-6		
Actividad Económica :	Generación Eléctrica		
Dirección:	Santa Rosa 76 Santiago , Pedro Aguirre Cerda 1013 Los Rojas Coronel		
Fono:	2711073	Fax: 2711065	
Fecha Visita Empresa :	17-Agosto 2009		
Fecha Entrevistas:			
3 Agosto 2009	José Rodríguez Muñoz	Trabajador Solicitante	
17 Agosto 2009	Rose Mary Maldonado Garrido	Experto Prevención Riesgo	
17 Agosto 2009	Miguel López Ayar	Jefe Administrativo Planta	

3.-IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo

Puesto 1.- Analista Químico

Puesto 2.- Encargado Químico

Puesto 3.- Operador Químico

Estos puestos de trabajo han cambiado de nombre en el tiempo , pero la actividad realizada es la misma.

Sitio donde Desarrolla la actividad

Puesto 1, Puesto 2, y Puesto 3

.Laboratorio Químico de bocamina y actividades en terreno en Planta de Cloración, Caldera y Nave de Turbina

DESCRIPCIÓN DE TAREAS Puesto 1, Puesto 2, y Puesto 3

- Análisis de agua determinando dureza, sílice, fierro, cobre, amoníaco, cloruros, oxígeno, nitratos, materia orgánica, PH, conductibilidad, fosfato, hidracina, sulfatos, azufre
- Análisis de poder calorífico del carbón, cenizas, materia volátil, humedad higroscópica, dureza , punto de fusión de cenizas
- Análisis de combustión de gases (producto de combustión del carbón), anhídrido carbónico, dióxido de carbono
- Inspecciones a estanques condensadores , verificando funcionamiento óptimo
- Inspecciones a estanques de agua desmineralizada
- Inspecciones a estanques de pozos de neutralización
- Inspecciones a filtros de cuarzo
- Inspecciones a calderas
- Inspecciones a estanques de agua de alimentación
- Inspecciones a arenado y pintura de tuberías
- Inspecciones de tuberías de sifón y tuberías de impulsión

PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTENTE (DESCRIBIR)**Puesto 1, Puesto 2, y Puesto 3**

El puesto de trabajo existe con algunas modificaciones, ha cambiado de nombre pero las funciones son las mismas

4.- CALIFICACION DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681)**4.1 CONDICIONES GEOGRAFICAS: P.1 P.2 , P.3**

CONDICION	SI	NO	OBSERVACION
ALTURA		X	
SUBTERRANEO		X	
SUBMARINO		X	

CARGA AMBIENTAL: P.1, P.2, P.3**4.2**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Temperatura	X		Sometida a condiciones climáticas en exterior y nave de turbina Tª de 40°C
Humedad	X		Nave de turbina vapor sobrecalentado,, intemperie lluvias frecuentes
Ruido	X		Hasta año 2007 había 90 y 100 dB, Actualmente 50 dB
Ventilación	X		Necesaria para funcionamiento de equipos
Iluminación		X	Estándar
Contaminantes	X		Acido clorhídrico, sulfúrico, nítrico, bromo, ácido oxálico, Sales de mercurio,,
Vibraciones		X	
Otro		X	

4.3 CARGA FISICA (EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO): P.1, P.2, P.3

FACTOR	KCAL	OBSERVACION
Postura	154	Piè normal 80 % jornada, sentado normal 20 % jornada
Desplazamientos	520	50 % jornada 1,5 Km /Hora
Esfuerzos	1280	.70% de la jornada realiza esfuerzo muscular mantenido, manos brazos y piernas mediano, cuerpo mediano
Manejo de carga	527,4	Traslado bombas de agua 20 kilos
Total	2.481	Carga Física Excesiva si x no

4.4. CARGA FISICA (EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO EL PUESTO DE TRABAJO):**P.1 P.2 , P.3**

CARGA DINAMICA	SI	NO	OBSERVACION
Agacharse	X		Poco Frecuente
Levantar peso	X		Bombas de agua portátil
Transporta carga	X		Bombas de agua portátil 12 mts
Arrastra o empuja carga		X	
Caminar	X		1500 mts. por hora
Accionar equipo mecanizado	X		Equipos de generación

P.1 P.2 , P.3

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
1.Diurna exclusiva		x	
2.Nocturna exclusiva		x	
3.Rotativa	x		7 a 15 horas 15 a 23 horas 23 a 07 horas
4.Sin pausas	x		Solo horario de colación 45 Minutos
5.Horas extraordinarias	x		App. 20 Horas mes
6.Salario por producción		x	
7.Sistema de trabajo	x		Realiza varias tareas

4.6 CARGA MENTAL

P.1 P.2 , P.3

Factor	si	no	OBSERVACION
Nivel de atención	x		Alto Mantener funcionamiento de equipos
Complejidad / rapidez	x		Alta
Variedad	x		Varias actividades
Trabajo no estructurado		x	Estructurado con variaciones según emergencia
Esfuerzo sensorial	x		Alto todos los sentidos
Trabajo solo	x		Turnos de tarde, noche y fines semana
Trabajo aislado		x	
Personal a su cargo		x	

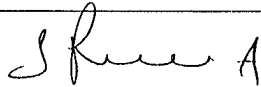
5 CALIFICACION DE TRABAJO PESADO (D.S. Nº 681) PUESTO Nº 2

6 RESUMEN

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DECRETO SUPREMO Nº 681	SI	NO	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo físico excesivo	X		>2.000 Kcal/Jornada. Pt1,Pt2,PT3
B1) Alta temperatura		x	
B2) Baja temperatura		x	
C) Trabajo nocturno	X		Más de un tercio de su vida laboral de noche (Pt1 , Pt2 Y Pt3)
D1) Trabajo Subterráneo		x	
D2) Trabajo Submarino		x	
E) Trabajo sobre 4.000 msnm.		x	

De acuerdo a información recabada tanto con el trabajador como en la empresa el
P.1, P.2, P.3
Se califica como Trabajo Pesado por las letras: a) b) c) d) e)
Sugerencia de edad mínima: 1 X 5 (X)

8 ESPONSABLE DE LA CALIFICACION:

NOMBRE:JUANA PINO ARRIAGADA	FIRMA 
CARGO:ENFERMERA SALUD OCUPACIONAL	FECHA EVALUACION: 30 NOVIEMBRE 2009